



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 02 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 361-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2024, Carta N° 325-2024-UNIS-R-VRA-FEIH/DEPEIB, de fecha 20 de junio del 2024, procedente de la Dirección de Escuela de Educación Inicial Bilingüe, Memorando Múltiple N° 036-2024-UNIA-R-VRA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, es atribución del decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

Según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N° 01-2023-UNIA-VRA-D-FEIH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su Artículo 7°, sobre atribuciones del Consejo de Facultad, inciso bb) dice: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 87°, numeral 87.5 **Deberes del Docente**, textualmente dice: Los docentes deben cumplir con lo siguiente: *"Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico."*;

Que, el Reglamento Académico de la UNIA, aprobado mediante Resolución N° 078-UNIA-CO, de fecha 13 de febrero del 2028, en el CAPITULO III – TUTORIA, la misma que comprende los Artículos 115, 116, 117, 118 y 19, establece la designación, requisitos y funciones de los docentes tutores;

Que, mediante Carta N° 325-2024-UNIS-R-VRA-FEIH/DEPEIB, de fecha 20 de junio del 2024, la Directora de Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, solicita la emisión del acto resolutivo de los docentes asignados como tutores de los ciclos y grupos de I al X CICLO De la Escuela Profesional de Educación Inicial bilingüe. Una vez analizado el documento los miembros del Consejo de Facultad acordaron por UNANIMIDAD. **APROBAR la** lista de tutores y tutorados propuestos por la directora de Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, responsabilizando a la directora de Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe la implementación de la tutoría.

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a los TUTORES y TUTORADOS, para los ciclos y grupos de I al X de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe de la UNIA para el ciclo académico 2024-I, que a continuación se detalla:

CICLO	N° DE AULA	GRUPO	TUTOR
I	14	1	EDI JORGE ESCOBAR MAQUERA
I	13	2	AMANDA DEL AGUILA DEL AGUILA
II	38	1	EIZABETH NORMA CALIXTO ARIAS
II	36	2	JULISSA DEL CARMEN ORREGO ZAPO
III	33	1	WILDER FELINTO FLORES CÓRDOVA
III	28	2	JESÚS TAYLOR DÁVILA FRANCIA
III	29	3	CELIA MILAGROS VALERA PEREYRA
IV	33	1	REYNA OLANO DEL CASTILLO
IV	31	2	JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ
V	36	1	LIDIA QUISPE SOTOMAYOR
V	38	2	TANIA MARIA MANZANARES FLORES
VI	28	1	WENDY NELLY BADA LAURA
VI	27	2	MARITZA SORIA RAMÍREZ
VII	26	1	ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA
VII	27	2	FRANCISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA
VIII	29	1	ROSA MAGNA ALVARADO DEL CASTILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIII	25	2	YENNY TALAVERA ORÉ
IX	39	1	BEATRIZ MIGUEL DIEGO
X	26	1	ZORAIDA ROCÍO MANRIQUE CHÁVEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe la implementación de la TUTORIA;

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Bekér Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

C.c.
Decanato FEIH
VRA
EPB
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN DE ESCUELA
PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
INICIAL BILINGÜE

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 20 de Junio del 2024

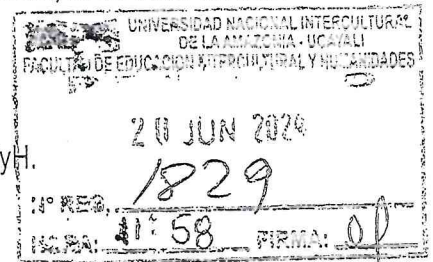
CARTA N° 325 - 2024-UNIA-R-VRA-FElyH/DEPEIB

MARAZA VILCANQUI BEKER

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades -FElyH.

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO
Ref. : Memora nado Multiple N°036 - 2024-R-VRA
: Carta N°230-2024-UNIS-R-VRA-DSA



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, solicitar la emisión del acto resolutivo de los docentes asignados como tutores de los ciclos y grupos del I al X CICLO de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe.

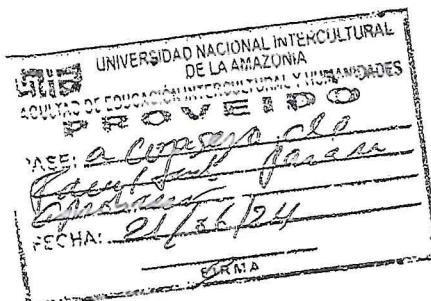
Sin otro particular, y agradeciendo por su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente;



ANACIA SANTACRUZ ESPINOZA
Directora de la Escuela Profesional
De Educación Inicial Bilingüe

Cc.
-ARCHIVO
ASESS



La primera universidad intercultural del Perú



peib@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Arretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú

Recibido N° 212 2024